RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 226 - 2014-SERNANP

Lima, 26 SET. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 191-2014-SERNANP del 15 de agosto de 2014, se acepta la transferencia a título gratuito del inmueble ubicado en la Manzana 25, Sub Lote 20, del Asentamiento Humano Marginal Puente Chao, distrito de Chao, provincia de Viru, departamento de La Libertad, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida N° 14196440 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, para ser destinado como Sede Administrativa de la Reserva Nacional de Calipuy, cuyo valor de adquisición es de US$ 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil y 00/1000 Dólares Americanos) que efectúa el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE en calidad de estipulante a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, bajo la modalidad de Contrato en Favor de Tercero";

Que, de la verificación efectuada a los antecedentes que motivaron la emisión de la Resolución Presidencial mencionada en el párrafo anterior, se advierte la comisión de un error material en el artículo 1°, en el extremo de la numeración de la Partida Registral de inscripción del predio materia de la transferencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en tal sentido y atendiendo que el citado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación del acto original, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la rectificación correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y de la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y Resolución Ministerial N° 302-2014-MINAM del 16 de setiembre de 2014.

SE RESUELVE:.

Artículo 1º.- Rectificar el error material consignado en el artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 191-2014-SERNANP, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"Aceptar la transferencia a título gratuito del inmueble ubicado en la Manzana 25, Sub Lote 20, del Asentamiento Humano Marginal Puente Chao, distrito de Chao, provincia de Viru, departamento de La Libertad, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida N° P14196440 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, para ser destinado como Sede Administrativa de la Reserva Nacional de Calipuy, cuyo valor de adquisición es de US$ 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil y 00/1000 Dólares Americanos) que efectúa el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE en calidad de estipulante a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, bajo la modalidad de Contrato en Favor de Tercero".

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a PROFONANPE, la Jefatura de la Reserva Nacional de Calipuy y a la Oficina de Administración, para los fines que correspondan.

Artículo 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Cecilia Cabello Mejía
Jefe (e)
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado